

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**  
**Tesis Licenciatura en Trabajo Social**

**La explotación sexual comercial contra niños, niñas y  
adolescentes (ESCNNA) :  
el trabajo infantil callejero como una "puerta" de entrada a la  
explotación sexual comercial niños, niñas y adolescentes en la  
ciudad de Río Branco**

**Virginia Morales Saravia**

**Tutor: Rodolfo Martínez**

**2008**

*“Es muy simple: no se ve bien si no es con el corazón, lo esencial  
es invisible a los ojos”*

EL Principito  
A. de Saint-Exúpry

# **INDICE**

I. INTRODUCCIÓN.....	Nº1
II. FUNDAMENTACIÓN.....	Nº3
III. CONTEXTUALIZACIÓN.....	Nº6
IV. ALGUNAS DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL..	Nº9
V. EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA).....	Nº15
VI. EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO COMO UNA “PUERTA” DE ENTRADA A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE RÍO BRANCO.....	Nº25
VII. CONSIDERACIONES FINALES.....	Nº38
VIII. BIBLIOGRAFIA.....	Nº40
IX. ANEXOS.....	Nº45

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo corresponde a la Monografía Final exigida curricularmente para dar por finalizada la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de la República.

La temática elegida es la **Explotación Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)**. El interés por esta surge a partir de observar un fenómeno que afecta tanto a niñas, niños y adolescentes en Uruguay como en el resto del mundo.

El mismo responde por un lado, al interés personal de analizar el tema desde una mirada que pueda contribuir a darle visibilidad a la problemática en los diferentes ámbitos (académico, opinión pública, a nivel institucional, etc.); y por el otro, porque considero que abarca cuestiones que demandan en forma permanente la intervención desde el Trabajo Social en tanto atraviesan indefectiblemente la vida cotidiana de algunos niños/niñas y adolescentes del Uruguay.

Se pretende analizar esta temática desde una perspectiva de derechos, en la cual se entiende a la ESCNNA como una de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

El trabajo tiene un corte investigativo, intentando aportar elementos que habiliten futuras intervenciones sobre la realidad particular de esta población. La metodología utilizada en este proyecto de investigación es la metodología cualitativa, que nos proporcionó la información necesaria para el mismo.

Dicho trabajo se desarrollará a partir del análisis bibliográfico y de datos secundarios, de un seguimiento de noticias en la prensa local y nacional; además de realizar entrevistas en profundidad a informantes calificados<sup>1</sup>. La monografía se organiza partiendo de una fundamentación del tema, y de una contextualización donde se describe la zona en la que se realizará este trabajo (Departamento de Cerro Largo\_ Río Branco)<sup>2</sup>, mencionando brevemente las características principales de la ciudad.

---

<sup>1</sup>-Ver Anexo N°1. Pautas de entrevistas.

<sup>2</sup>-La localidad de Río Branco tiene 16000 habitantes que viven en su mayoría del cultivo e industrialización del arroz como así también de la crianza de ganado; la proximidad de la Laguna Merín le otorga importancia a la zona como área de especialización en la producción de arroz. Pertenece al departamento de Cerro Largo, según las cifras del INE en el año 2004

En el primer capítulo se abordará la temática del Trabajo Infantil y sus peores formas, para luego poder problematizar la relación y el impacto que tiene el Trabajo Infantil callejero en la ESCNNA.

Seguidamente se considera importante profundizar en el análisis del concepto de ESCNNA como construcción histórico social; como también su tipología y modalidades de ESCNNA; señalando quiénes son los responsables y las víctimas; además describir la legislación nacional e internacional, para luego hacer (a partir de notas de prensa) mención de algunas situaciones concretas de niños, niñas y adolescentes (NNA) que en diferentes realidades han sido víctimas de ESCNNA en el Uruguay.

En el tercer capítulo, se describen y analizan las características específicas del fenómeno en Río Branco, y se propone una problematización acerca de como el trabajo infantil callejero puede ser una “puerta” de entrada a la ESCNNA, y se presentará a través de las diversas entrevistas a informantes calificados la percepción de la sociedad frente al fenómeno de ESCNNA en dicha ciudad; del mismo modo, se intentará comprender como se promueve y protege a los NNA víctimas de ESC y como erradicar el problema.

Finalmente, se presentarán algunas consideraciones acerca de la temática desarrollada, teniendo en cuenta su totalidad.

---

había una población de 86.564 en el departamento. El mismo se ubica en medio de un paisaje eminentemente rural y de vocación ganadera, la capital departamental es la ciudad de Melo en el año 2004, habían 50.578 habitantes. Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2004. Mapa ver Anexo N°2.

## II. FUNDAMENTACIÓN

Desde hace más de dos décadas Uruguay enfrenta uno de sus principales problemas, que es la pobreza. Desde el año 1999 se ha venido constatando un aumento en la incidencia de la pobreza y de la indigencia en el país, y muy especialmente desde la crisis del 2002; es de nuestro conocimiento, que esta realidad se ha podido modificar, ya que los últimos datos demuestran que levemente comenzó a disminuir en nuestro país la población pobre<sup>3</sup>. Esto puede deberse a varios factores, uno de ellos, la ampliación de la cobertura del Plan de Emergencia Social que tiene un impacto en el ingreso de los hogares más pobres.

Dentro de esta población pobre los más afectados son NNA<sup>4</sup>, y esto trae como consecuencia un porcentaje alto de trabajo infantil en Uruguay las cifras son: unos 35.000 NNA; una de estas modalidades es el trabajo infantil callejero que se observa tanto en Montevideo como en el interior del país lamentablemente con porcentajes muy altos<sup>5</sup>. Por lo tanto los NNA que se encuentran en esta situación se vuelven más vulnerables, lo cual los coloca en mayor riesgo.

Por tal razón, una manifestación del fenómeno social de la pobreza son los NNA en situación de calle; como también sabemos que una de las causas de ESCNNA es la pobreza - ya que algunos estudios sitúan a la pobreza como uno de los factores que se presenta de manera más frecuente en los casos de ESCNNA- sin embargo no debemos analizar a la pobreza por sí sola como causa única de esta problemática, porque sería como asegurar que todas las familias pobres tienen como forma de subsistencia la venta o utilización de NNA en actividades sexuales y no es así. Por el contrario, otras de las causas de ESCNNA –las que vamos a ver más adelante-, serían el abuso de poder de algunos adultos, como también la ignorancia de algunos/as víctimas, etc. Además, otros factores que contribuyen al desarrollo de la ESCNNA, pueden

<sup>3</sup> Para el año 2004 el 32% de las personas del país son pobres; en el año 2006 el porcentaje de personas pobres es de 27 %. Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2004 y 2006.

<sup>4</sup> Para el año 2004 el 57% era menores de 6 años; 54% 6 y 12 años; y el 45 % de 13 y 17 años; para el año 2006 siguió mostrando una severa incidencia. Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2004y 2006.

<sup>5</sup>-Datos extraídos de la Revista de Trabajo Social, N°41 Año, 2007.

ser la falta de opciones educativas y formativas, la discriminación de género, los movimientos migratorios, la desintegración familiar, la existencia de redes criminales, marcos legislativos débiles y contradictorios, entre otras.

La Explotación Sexual Comercial contra niños, niñas y adolescentes es considerada a nivel mundial como una de las más degradantes violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y como una forma de explotación asimilable a la esclavitud<sup>6</sup>.

La ESCNNA es una forma de violencia sexual caracterizada por aspectos económicos y comerciales; ocurre cuando una o varias personas, con la promesa de una remuneración económica o de cualquier otro tipo de retribución o inclusive bajo amenaza, involucran a un NNA en actividades sexuales comerciales.

Por esta razón, consideramos que la ciudad de Río Branco, quizá por ser frontera, no escapa a esta realidad. Por tal razón, este trabajo pretende exponer algunos aspectos sustantivos de lo que es la realidad de la ciudad de Río Branco respecto a la categoría Explotación Sexual Comercial contra niño, niñas y adolescentes. Por esa razón es que el trabajo estará enfocado en analizar una problemática que es notoria y se cree va en aumento en un determinado barrio de la ciudad llamado "Zona Comercial"<sup>7</sup>.

Por tal motivo la temática de interés para la monografía final, estará enfocada en analizar: **si el Trabajo Infantil callejero es o puede ser una "puerta" de entrada a la Explotación Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes en la "zona comercial" de la Ciudad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo).**

Se reitera, que para abordar este objeto de estudio se pretenden analizar esta temática desde una perspectiva de derechos, en la cual se entiende a la ESCNNA como una de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

A los efectos del Convenio Núm. 182 sobre Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación " *la venta y el tráfico de niños, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas y en*

<sup>6</sup>-Convenio Núm. 182 sobre Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación de la Organización Internacional del Trabajo ,1996. Ver Anexo N°14.

<sup>7</sup> -Mapa de la "Zona Comercial" en la ciudad de Río Branco. Ver Anexo N°3.

*general todo trabajo que , por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, son definidas como las peores formas de trabajo infantil”<sup>8</sup>*

Se pretende en el transcurso del trabajo reflexionar sobre: ¿Qué es el trabajo infantil y cuáles son las peores formas?; ¿porqué hablamos de ESCNNA y no más de prostitución infantil?; ¿cuáles son las modalidades?; ¿con qué legislación contamos tanto nacional como internacional?; ¿quién son estos NNA víctimas de ESCNNA y cómo afecta esta problemática en su vida cotidiana?, ¿hay instituciones que promueven o protegen a los NNA víctimas de ESCNNA?

Por ultimo, cabe mencionar que al Trabajo Social lo ubicamos como una profesión caracterizada por la intervención en lo real. Por lo tanto creemos que nuestra profesión debe ser capaz de definir objetos de intervención y conocimiento, a partir de la identificación de categorías, que los explican y los hacen comprensibles en su particularidad.

---

<sup>8</sup> - Art.3 del Convenio Núm. N° 182 sobre Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación de la Organización Internacional del Trabajo ,1996. Ver Anexo N°14.

### III. CONTEXTUALIZACIÓN

Río Branco se encuentra en el departamento de Cerro Largo a orillas del río Yaguarón, está comunicada con la ciudad brasileña del mismo nombre por el puente Barón de Mahúa<sup>9</sup>. La ciudad de Río Branco tiene unos 16000<sup>10</sup> habitantes, Yaguarón tiene 26.629<sup>11</sup>. La cantidad exacta es difícil de precisar, porque por su condición de ciudad fronteriza, tiene una población flotante, conformada por ciudadanos de distintos departamentos, que vienen atraídos por la esperanza de oportunidades laborales, en cambio la realidad es otra, una vez instalados se encuentran sin trabajo viviendo en barrios marginales de dicha ciudad en situación de riesgo.

La ciudad tiene dos extremos: por un lado, en el ángulo entre la entrada al puente y el río, está la “zona comercial”, primer núcleo del pueblo de Río Branco, que se encuentra en territorio inundable; y en el otro extremo, lo que se conoce como La Cuchilla (la zona lindera más alta), donde se llevó a cabo todo el desarrollo moderno del pueblo; donde están las oficinas públicas y los demás barrios de dicha ciudad.

En la llamada “zona comercial”, se encuentran las agencias de transporte, el único hotel, una iglesia, dos restaurantes, casa de artesanía, comercios, el Banco, y la única escuela pública de la zona para niño/as que se radican en Yaguarón y también de la zona. Hasta hace pocos años, esta zona se hallaba semi-abandonada. Su única razón de ser, eran las épocas en que el cambio de la moneda era favorable para los brasileños, que hacían sus compras en Río Branco y los habitantes que vivían del “pasaje del kilo” tarea ésta que incluía a niños, niñas y adolescentes. Por el contrario hace unos años una nueva modalidad comercial se instala en la zona: los free shops.

A partir de ese momento, comienza una vorágine de reactivación económica: en tres años abrieron siete locales<sup>12</sup> que ahora dominan la cinco cuadras de la “zona comercial”, dando una vista de poder adquisitivo contrario

<sup>9</sup>- Puente internacional más antiguo de Uruguay, fue inaugurado en 1930.

<sup>10</sup>-En el año 2004 tenía una población de 13.456. Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2004.

<sup>11</sup>- Datos extraídos del Instituto Brasileiro de Geografía e Estatística. IBGE. Yaguarón, 2007. Ver Anexo N°4.

<sup>12</sup>-Son Darling, Mario, Bekarte, Place y el Neutral; a principios del 2008 se abren dos más. Los tres primeros son propiedades de ciudadanos locales.

a la realidad, ya que a una cuadra se encuentra la población indigente de dicha zona. Con los *free shops* esta zona se reconfiguró. Actualmente en este lugar hay mas de 10 construcciones que se están realizando, además se instalaron grandes tiendas de capitales nacionales e internacionales, ésto hace que la ciudad, en este último tiempo, haya cambiado notoriamente y crecido enormemente, obteniendo un cambio importante en lo que respecta a la economía.

Analizando el proceso histórico que se ha desarrollado en la zona en los últimos años, podemos ver como cada vez está más marcada la desigualdad social entre los diferentes sectores de la sociedad.

Esto lleva a que por un lado, nos encontramos con un sector que puede acceder a un cierto nivel de consumo, que está compuesto por un pequeño grupo de gente de la ciudad de Río Branco y -para complejizar aún más este fenómeno- principalmente por extranjeros que llegan con el propósito de invertir sus recursos disponibles en la adquisición de lo que ofrecen los comercios y “servicios” de la zona, por el otro encontramos un gran número de personas cuyas carencias aumentan constantemente y se vuelven más vulnerables, lo cual los coloca en mayor situación de riesgo ya que aprovechan el contacto como oportunidad para ganar dinero.

Esta nueva realidad de la “zona comercial”, conllevó el aumento del fenómeno del trabajo infantil en calle, ya que se observan más NNA trabajando de cuida coches en dicha zona. Para confirmar dicho fenómeno no se disponen de datos estadísticos relevantes, ya que desde el 2004 no se han realizado estudios en la zona -en esa oportunidad en la ciudad de Río Branco, se estimaban que había 173 niños y niñas en situación de calle<sup>13</sup>, cifra que sin duda ha variado-, este hecho ha sido confirmado por los actores de las diferentes instituciones locales. Por ende, se podría afirmar que también acrecentaron las situaciones de ESCNNA, aún cuando éstas no son tan visibles como el primero, pero aún así no puede dejar de reconocerse su existencia<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Niños, niñas y adolescentes en situación de calle en Uruguay ¿Cuántos son?, Fuente: Investigación Gurises Unidos, 2004. Resultados Obtenidos en Río Branco. Ver Anexos N°5.

<sup>14</sup> -Datos extraídos del Diario el País, “...fue procesado un hombre por la ley 17.815, quien fue denunciado por dos niñas a quienes se le pagaba por mantener relaciones sexuales”. Sosa. G “Postales de Río Branco. Free Shop y niños de la calle... prostitución infantil y silencio oficial”. Diario el País, Montevideo, 2005.

Como es sabido, **“La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es un problema oculto y silenciado aunque la población en general y los informantes calificados conocen cabalmente esta realidad y algunas de sus características más relevantes”**<sup>15</sup>

Por ello, es preciso constatar empíricamente este fenómeno, ya que por más que se sepa informalmente –tanto de la sociedad como de las organizaciones de la zona- al no haber un reconocimiento oficial del fenómeno, las instituciones competentes para abordarlo no se involucran directamente.

Estas cuestiones motivan la reflexión volcada en esta investigación. La problematización del tema despierta algunas interrogantes: ¿son más vulnerables por ser NNA de una ciudad fronteriza? ¿El trabajo infantil en calle los deja más expuestos a la ESCNNA?

No podemos olvidarnos que estos NNA son sujeto de derecho, y necesitan protección frente a todas las formas de ESCNNA. ¿Cómo prevé Uruguay el cumplimiento de las garantías necesarias respecto a la ESCNNA? ¿Con que mecanismos contamos concretamente para garantizar los derechos de los NNA en la ciudad de Río Branco? Luego de todos los avances en lo que refiere a políticas de infancia en el Uruguay, ¿se garantizan -desde las diferentes instituciones de Río Branco- los derechos a partir del interés superior del niño?

Las mismas deben promover, proteger y garantizar los derechos de los niños/as y adolescentes en lo que refiere a la ESCNNA. Cuando hablamos del *interés superior del niño*, debemos saber, que el mismo, significó un avance para la protección de los derechos del niño, un interés que debería oficializarse. El interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos, por tal razón nos preguntamos si se brindan medidas socio-educativas para los niños/as y sus familias víctimas de ESCNNA y cómo intervenir desde el Trabajo Social en dicha problemática.

---

<sup>15</sup>- González.D; Tuana A. “Invisibles y Silenciadas”. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay, 2006.

#### **IV. Algunas de las Peores Formas de Trabajo Infantil**

Como dijimos anteriormente, en los últimos tiempos la crisis económica y social afectó de alguna manera a muchas familias uruguayas, y en particular a aquellas de los sectores más débiles de la sociedad; esto trajo aparejado entre otras cosas, el aumento del desempleo, indigencia, pobreza y exclusión social.

Esta realidad se ve reflejada en los indicadores económicos, por ejemplo si tenemos en cuenta que en junio del 2006 la población existente ascendía a tres millones trescientos diez mil personas<sup>16</sup>; sabemos que para el año 2004 la pobreza afectaba a 811.000 y 888.000 personas, de las cuales entre 65.800 y 86.800 se encontraba en situación de pobreza extrema.<sup>17</sup> En cambio el porcentaje de indigentes se redujo en menos de un punto porcentual en el año 2005 respecto al 2004<sup>18</sup>. La población menor de 15 años representa menos de una cuarta parte del total en el Uruguay.

En lo que refiere a la situación de niños, niñas y adolescentes en nuestro país según el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2004 el 56,5 % de los niños menores de 6 años y el 50,5 % de los menores de 18 años viven bajo la línea de pobreza;<sup>19</sup> en cambio en el 2005 se verificó una reducción de 3.1%, 2.1%, 2.9% en los niños menores de 6 años; y 3.6%, 4.3% y 4.1% en el tramo de edad de 6 a 12 años. Por la cual la incidencia de la pobreza continúa siendo significativamente mayor entre los niños<sup>20</sup>.

El proceso de vulnerabilización de los derechos afectó concretamente a los niños, niñas y adolescentes más pobres, quienes en consecuencia sufren las diferentes formas de violencia en sus vidas cotidianas. Siendo una de estas el **Trabajo Infantil**, problemática que ha aumentado en nuestro país.

Antes de avanzar con el análisis debemos definir al **Trabajo Infantil**, como *"toda actividad laboral desarrollada por niños y niñas en el intento de procurar ingresos para ayudar a la familia o para su propia subsistencia, que*

<sup>16</sup>- Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2006.

<sup>17</sup>-Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2004

<sup>18</sup>- Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2006

<sup>19</sup>- Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2004

<sup>20</sup>-Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2006

*les impide el acceso, rendimiento y permanencia en el sistema educativo o afecten el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los infantes”.*<sup>21</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) protege al niño, niña y adolescente *“contra toda la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que sea nocivo para sus salud o entorpezca su educación. Pero no pretende regular los pormenores familiares. Por tanto los NNA pueden participar en las tareas domesticas siempre y cuando carezcan de peligro y sean propias para su edad. El trabajo del NNA no debería contravenir ninguno de los otros derechos, en especial, la educación, el descanso, el juego y el esparcimiento”*<sup>22</sup>.

No deberíamos considerar las actividades de aquellos NNA que participen en un trabajo que no afecte su salud, ni su desarrollo personal y que tampoco interfiera en su escolarización -como aquellos que participen en *“actividades como ayudar a los padres en las tareas del cuidado del hogar, y la familia, colaborar en la empresa familiar o ganar algún dinero propio fuera del horario escolar o durante las vacaciones”*<sup>23</sup>-, dentro del Trabajo Infantil; éstas actividades son positivas para la evolución del niño y el bienestar familiar, ya que le proporciona recursos, calificaciones y experiencias<sup>24</sup>.

En cambio, el Trabajo Infantil es aquel que perjudique o dañe al niño, niña o adolescente de forma física, mental, social; y que a su vez interfiera en su escolarización privándolo de que asista a un centro educativo, o que se lo obligue a abandonar la misma, o que se le exija el cambio de horas escolares por horas de trabajo pesado.<sup>25</sup>

Luego de esta distinción podemos referirnos a algunas de las Peores Formas de Trabajo Infantil que son *“aquellas que esclavizan al niño, lo separan de su familia, lo exponen a graves peligros y enfermedades o lo dejan*

<sup>21</sup>- Trabajo Infantil. “La única Oportunidad es la escuela”. Confederación de Trabajadores de la Educación de la Republica Argentina. C.T.E.R.A. 2004.

<sup>22</sup>-La Convención en tus manos. Los derechos de la infancia y la adolescencia. UNICEF, Uruguay, 2004. Ver Anexo N°14.

<sup>23</sup> .Oficina Internacional del Trabajo (OIT) “Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil”. Guía para Implementar el Convenio Núm. 182 de la OIT, 2002.

<sup>24</sup> - Ídem.

<sup>25</sup> -Para Uruguay, en lo que refiere al trabajo Infantil antes de los 15 años esta prohibido todo tipo de trabajo; esto está claramente especificado en el convenio 138 de la (OIT), que Uruguay ratifico en 1997, estableciendo los 15 años como edad mínima para trabajar. Después de los 15 años hasta los 18, la persona puede trabajar pero debe tramitar un permiso en el I.N.A.U. La institución otorga el permiso en función de las características y las condiciones del trabajo a desarrollar y tiene que ver con el Convenio N° 182 en el 2001. Ver en Anexo N°14.

abandonado a su suerte en las calles de las grandes ciudades y, en muchos casos, desde su tierna edad<sup>26</sup>”.

Se considera como algunas de las peores formas de Trabajo Infantil al tráfico de drogas; servicios a automovilistas en la vía pública (limpia vidrios, abre puertas, malabaristas, etc.); al **trabajo infantil en calle** (mendicidad); recolección de residuos en la vía pública; venta ambulante; reparto de estampitas en medios de transporte; el trabajo doméstico en hogares de terceros; venta de productos o flores en bares y restaurantes; acompañantes de adultos que venden o mendigan en transportes o en la calle; y la **explotación sexual con fines comerciales**, la pornografía y el turismo sexual.

El Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), expresa que las peores formas de trabajo infantil son:

- *“todas las formas de **esclavitud** o las practicas análogas a la esclavitud, como la **venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para la utilización en conflictos armados;***
- *la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la **prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;***
- *la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de **actividades ilícitas, en particular la producción y el trafico de estupefacientes tal como se define en los tratados internacionales pertinentes, y***
- *cualquier trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que **dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, que deberá ser determinado por la legislación nacional o la autoridad competente**”.*<sup>27</sup>

Retomando nuevamente lo que refiere al Trabajo Infantil en el Uruguay se desea mencionar algunas cifras. Para tener una idea de la **dimensión del fenómeno** presentamos las siguientes cifras, (obtenidas de una **investigación de UNICEF**) que mencionan que en el año 1999 había **50.000 NNA**

<sup>26</sup> -Oficina Internacional del Trabajo (OIT) “Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil”. Guía para Implementar el Convenio Núm. 182 de la OIT, 2002.

<sup>27</sup> - Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)- Ver Anexo N°14.

trabajadores entre 5 y 17 años de edad en todo el país, siendo la deserción escolar una constante entre estos<sup>28</sup>. En cambio, algunos de los últimos datos nos demuestran que hay constricciones en las cifras respecto al tema<sup>29</sup>.

Debemos recordar que el Estado uruguayo al ratificar la Convención de los Derechos del Niño, se comprometió en su art. 28 a “*garantizar el derecho del niño, niña a la educación, en condiciones de igualdad de oportunidades...; como también adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y reducir las tasas de deserción escolar*”<sup>30</sup>.

Y si hacemos mención a lo que refiere al porcentaje de NNA en situación de calle no es menos inquietante, ya que 3100 niños en Montevideo y áreas metropolitanas se encuentran en calle y 4740 en el interior urbano y concretamente en Río Branco se estimaron unos 173 niños y niñas en tal situación<sup>31</sup>.

Tras estas cifras se esconde un proceso donde convergen diferentes problemáticas que llevan a que los NNA vean limitadas sus posibilidades educativas, su formación integral, como además, el no poder obtener igualdad de oportunidades respecto de otros NNA, lo que conlleva a que se encuentren más expuestos y privados permanentemente de vivir su infancia, además de disminuir su potencial y su dignidad, perjudicando su desarrollo físico y mental; por todo ello corren más riesgos que otros NNA de ser víctimas de ESCNNA.

Entonces, la ESCNNA se da cuando una o varias personas, con la promesa de una remuneración económica o de cualquier otro tipo de retribución o muchas veces bajo amenazas, involucran o utilizan a una persona menor de 18 de edad a actividades sexuales comerciales.

Por tal razón, atenta contra la dignidad humana, su integridad y su desarrollo vulnerando sus derechos, tales como el derecho a la protección contra toda forma de violencia, el derecho a vivir con una familia, el derecho a la salud y a la educación.

<sup>28</sup>-Informe. Comité de Erradicación Del Empleo De Niños Presento Informe. “Trabajo Infantil ocupa 50.000 niños que de jansusestudios” [http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/trabajo\\_infantil\\_en\\_Uruguay.pdf](http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/trabajo_infantil_en_Uruguay.pdf).

<sup>29</sup>-Son 35.000 NNA que realizan trabajo infantil. Datos extraídos de la Revista de Trabajo Social, N°41 Año, 2007.

<sup>30</sup>-Convención de los Derechos del Niño. 20 de Noviembre de 1999. 10º Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ver Anexo N°14

<sup>31</sup>-Niños, niñas y adolescentes en situación de calle en Uruguay ¿Cuántos son?, Fuente: Investigación Gurises Unidos, 2004. Resultados Obtenidos en Río Branco. Ver Anexo N°5.

En este sentido no es menor el significado que tiene reconocimiento, tanto por parte de los organismos internacionales, como de los gobernantes, así como también de las instituciones involucradas en el tema y por lo tanto de los profesionales y técnicos que en ellas trabajan de que debemos promover y proteger los derechos humanos de todos los NNA, los mismos necesitan atención y protección; para eso hay que tomar las medidas correspondientes tanto nacional como internacional para protegerlos de que sean explotados, pensando sí, en asegurarles el acceso a la educación y darles la oportunidad de que se desarrollen adecuadamente.

*Inclusive el compromiso para abordar el tema ha quedado explicitado con la firma del Convenio antes mencionado, donde el Estado "adquiere la obligación de adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia"<sup>32</sup>. Por otra parte, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) en su art. 32 dice "que los Estados partes deben proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación económica y contra cualquier trabajo que ponga en peligro su desarrollo o entorpezca su educación, fijando una edad mínima para trabajar."<sup>33</sup>*

En nuestro país, debemos mencionar que tanto la familia, como el Estado y la sociedad son responsables de que se cumplan los derechos establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia.<sup>34</sup> La ley es un imperativo para los tres, teniendo que trabajar para que se cumplan los derechos. Recordemos el capítulo XI del mismo prevé protección de los derechos amenazados o vulnerados de los niños y adolescentes<sup>35</sup>.

<sup>32</sup>-Oficina Internacional del Trabajo (OIT) "Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil". Guía para Implementar el Convenio Núm. 182 de la OIT, 2002.

<sup>33</sup>-Art.32 de la Convención de los Derechos del Niño. 10<sup>a</sup> Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF, Montevideo, Noviembre de 1999. Ver Anexo N°14.

<sup>34</sup>-Art. 3 del Código de la niñez y la adolescencia: (Principio de protección de los derechos) "Todo niño y adolescente tiene derecho a las medidas especiales de protección que su condición de sujeto en desarrollo exige por parte de su familia, de la sociedad y del Estado". Código de la niñez y la adolescencia- Capítulo 1- Principios Generales-, Montevideo, 2004.

<sup>35</sup>- El mismo dice en su Art. 130: (Definición) Entiéndase por maltrato y abuso a las siguientes situaciones: maltrato físico, psíquico emocional, prostitución infantil, pornografía, abuso sexual y abuso físico y psíquico y Art. 131: (La denuncia) la autoridad receptora debe comunicar al Juzgado competente. Principio orientador: prevenir victimización secundaria, Código de la niñez y la adolescencia Cáp. XI.- Protección de los derechos amenazados o vulnerados de niños y adolescentes y situaciones especiales. II.- Del maltrato y abuso del niño o adolescente. Montevideo, 2004. Ver Anexo N°14.

Esta legislación faculta para actuar tanto al Estado (representado básicamente por el INAU, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social-MIDES-) como a la sociedad civil.

Frente a esto no podemos dejar de recalcar que los compromisos asumidos por el Estado, constituyen un complejo de obligaciones tanto positivas como negativas por lo tanto, no sólo consiste en ofrecer una prestación que dependa de la disponibilidad de recursos –argumento utilizado frecuentemente para justificar los vacíos- sino que también se pueden realizar otro tipo de acciones como por ejemplo establecer regulaciones y/o hacer cumplir la legislación vigente en esta materia.

En este punto de la reflexión no se puede dejar de cuestionar cuáles son y qué características tienen los instrumentos legales y los recursos institucionales tanto humanos como materiales con los que contamos para la protección y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contra la ESCNNA.

## **V. Explotación Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)**

En el comienzo analizaré la categoría **Explotación Sexual Comercial contra niños, niñas y adolescentes**.

Se la ha definido como *“una violación de los derechos humanos que ocurre cuando una persona o un grupo de personas involucran a un niño/a o a un adolescente en actividades sexuales, para la satisfacción de los intereses y deseos de otras personas o de sí mismo, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía”*<sup>36</sup>.

Para el Servicio Nacional de Menores de Chile, la ESCNNA es Toda actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar provecho sexual y/o económico, basándose en una relación de poder. Se considera explotador tanto al que ofrece a otro la posibilidad de participar en la utilización del niño o niña (proxenetas y redes) como al que mantiene el contacto (clientes), sin importar si la relación es ocasional, frecuente o permanente.<sup>37</sup>

Además se la define a la ESCNNA como *“Uma violência sexual que se realiza nas relações de produção e mercado (consumo, oferta e excedente) e através da venda dos serviços sexuais de crianças e adolescentes pelas redes de comercialização do sexo, pelos pais ou similares, ou pela via de trabalho autônomo. Esta prática é determinada não apenas pela violência estrutural (pano de fundo) como pela violência social e interpessoal. É resultado, também, das transformações ocorridas nos sistemas de valores arbitrados nas relações sociais, especialmente o patriarcalismo, o racismo, e a apatenação social, antítese da idéia de emancipação das liberdades conômicas/culturais e das sexualidades humanas”*<sup>38</sup>.

La categoría ESCNNA no va a sustituir el de prostitución infantil, sino que se integra en una nueva conceptualización sobre la violencia sexual comercial

<sup>36</sup>-Oficina Regional del Trabajo- “Estudio de la explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile. Oficina Regional para América Latina y el Caribe”. Programa Internacional para la erradicación del Trabajo Infantil – IPEC-Sudamérica-, 2004.

<sup>37</sup>- Servicio Nacional de Menores (SENAME). Peores Formas de Trabajo Infantil. Estudio sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil: una aproximación cualitativa. Serie Estudios y Seminarios. SENAME, Santiago de Chile. 2004.

<sup>38</sup> - Leal .2001

contra niños, niñas y adolescentes desde, una perspectiva de derechos, fenómenos preexistentes: la prostitución infantil<sup>39</sup> y adolescente, la pornografía infantil por Internet, el turismo sexual y la trata. El abuso sexual infantil (ASI) queda fuera por no tener una finalidad comercial como sí la tienen las otras modalidades.

Por ello a continuación desarrollaremos las implicancias de las antiguas formas de mencionar este fenómeno, para entender cabalmente la importancia de su sustitución.

Tradicionalmente se ha utilizado el término prostitución infantil para referirse al problema; la nueva concepción pretende dejar atrás este viejo término al que se le dio un mal uso, ya que el mismo tiende a deformar la realidad e invisibiliza a las personas responsables y revictimiza a los NNA en situación de ESCNNA. Además de que al hacer mención al problema de prostitución infantil, no permite ver que hay una situación de explotación; y en todos los casos existe una relación de poder, de subordinación, ya que NNA no tiene la capacidad necesaria para decidir sobre su cuerpo y sexualidad, habiendo en este caso alguien que explota y alguien explotado, reconociendo que los NNA son víctimas.

Debemos también poder diferenciar los conceptos, de explotación comercial y de abuso sexual, el primero hace referencia a que *"se produce en un mercado ilegal clandestino, donde se da una oferta en la medida que existe una demanda. El cuerpo del niño o niña es usado como mercancía y se produce una transacción monetaria o en especies"*<sup>40</sup>. En cambio, si mencionamos el concepto de explotación sexual o abuso sexual podemos decir que es *"porque conlleva prácticas sexuales, ya sea con contacto físico (boca, pechos, genitales, ano, o cualquier otra parte del cuerpo de la niña/o) o sin contacto físico, tal como ocurre en la producción de material pornográfico niños, niñas y adolescentes (NNA...)"*<sup>41</sup>.

<sup>39</sup> - "Es la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño/a para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona o con otra" González Mariana. "Violencia y Explotación Sexual contra niños y niñas en América Latina y el Caribe" Instituto Interamericano del Niño. Montevideo, 2000.

<sup>40</sup> -Oficina Regional del Trabajo- "Estudio de la explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile". Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Programa Internacional para la erradicación del Trabajo Infantil – IPEC-Sudamérica-, 2004.

<sup>41</sup> -Ídem.

Luego de esta breve referencia a los diversos términos que se utilizan actualmente pero en ocasiones de forma errónea tanto por la opinión pública, como por los medios de comunicación y hasta incluso por algunos técnicos; podemos definir el que desde nuestra forma de entender la cuestión creemos el más adecuado por su propio significado y sus connotaciones: Explotación Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes, ya que el mismo describe más claramente la situación.

La ESCNNA debe ser definida "como una forma de explotación basada en una relación de dominación-subordinación donde las personas explotadoras se aprovechan del NNA por su condición de menor de edad, su condición de género y la vulnerabilidad social de la víctima. Además puede obtener ganancias utilizando al niño o a la niña como proveedor de servicios sexuales. Se trata de explotación comercial porque se produce un mercado, donde este tipo de oferta se produce en la medida que existe una demanda del cuerpo de los niños, niñas y adolescentes utilizándolos como mercancía para fines sexuales. Se reduce así una transacción que puede ser en especies (comida, vestimenta, droga, etc.) o estrictamente monetaria, constituyendo un mercado ilegal y clandestino<sup>42</sup>".

Cuando pensamos en la situación en la que se encuentran estos NNA debemos comprender que están en un lugar donde, por más que hayan consentido el hecho, igualmente son víctimas de violencia. Entre otras razones porque la violencia en sí misma implica dominación, control de la vida de otro, apropiación y sometimiento, lo que hacen quienes ocupan un lugar de jerarquía, poder y dominación en relación a la víctima.

Entonces podemos ver, que los NNA que se ven envueltos en estas prácticas tienen vulnerados sus derechos, no sólo los que les competen por su condición de niños sino también los que les corresponden por su calidad de ciudadanos de pleno derecho. En este sentido la Constitución de la República menciona en su Art. 7 que "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad trabajo, y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las

<sup>42</sup>-Oficina Regional del Trabajo- "Estudio de la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en Chile". Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Programa Internacional para la erradicación del Trabajo Infantil – IPEC-Sudamérica-, 2004.

leyes que se establecieron por razones de interés general<sup>43</sup>. El Art.41 dice "...La ley dispondrá de las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso<sup>44</sup>".

Al mismo tiempo podemos recordar que la legislación Uruguay define la violencia sexual como "Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual<sup>45</sup>".

Debemos mencionar que la ESCNNA es un "negocio" y que detrás, en ocasiones, hay redes criminales organizadas no visibles que operan de la misma manera que las redes internacionales de tráfico de drogas, incluso actualmente se menciona que la redes de ESCNNA están en primer lugar.

Determinados factores reproducen y legitiman socialmente la ESCNNA, estos pueden ser: la impunidad de los explotadores, el auge del turismo sexual, la existencia de redes organizadas (que lucran y obtienen importantes ganancias con este "negocio"), la cultura machista, las consecuencias negativas del uso inadecuado de los avances tecnológicos, el consumismo, la tolerancia social ante el problema, etc. Todos estos componentes unidos a otros factores de riesgo como ser la pobreza, la explotación económica desde tempranas edades, el trabajo infantil, la existencia de niños/as en calle, la discriminación y exclusión social, la falta de oportunidades educativas y la expulsión escolar dejan más vulnerables a niños/as y adolescentes ante los explotadores<sup>46</sup>.

Por tal razón, se considera oportuno describir algunas situaciones de ESCNNA que han ocurrido en Uruguay en los últimos años.<sup>47</sup>Una de las investigaciones publicada es la situación de Nueva Palmira, donde se recibieron denuncias de ESCNNA. En el año 2003 un medio de prensa de la

<sup>43</sup>-Constitución uruguaya de 1967., Quinta edición 2003. Fundación de Cultura Universitaria, Actualizada, 1997. Ver Anexo N°14.

<sup>44</sup> Ídem.

<sup>45</sup> - Ley 17514 del 2 julio del 2002 Ver Anexo N° 6.

<sup>46</sup> -Manual de capacitación para profesionales de la industria turística sobre la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en México: Guión de Sesiones, México, Distrito Federal. Oficinas para Cuba Y México de la Organización Internacional del Trabajo, 2005.

<sup>47</sup> - Datos extraídos de registros de prensa de Uruguay.

zona realizaba una informe titulado "La otra cara de Nueva Palmira Ciudad puerto: Prostitutas a los 15"<sup>48</sup>. En la misma publicaron: "“Son adolescentes, casi niñas, que recorren las colas de los camiones ofertando su cuerpo de cabina en cabina, se paran en las esquinas del barrio Golondrinas a la espera de que una auto las levante, o se hacen clientas de ciertos bares. No ponen tarifas, reciben lo que les dan, algo de comidas, cigarrillos o 50 pesos“. El informe plantea que los clientes generalmente son camioneros que recorren rutas, barqueros y extranjeros (rusos y asiáticos) que llegan al puerto"<sup>49</sup>. El mismo medio de prensa en enero del 2006 publica la existencia de una red que trabaja sobre todo con los barqueros como clientes, y que hay comerciantes involucrados y trabajadores de los servicios de traslados. La red se maneja por celulares y hasta con traslados en forma particular. Por último, quiero hacer mención a otra situación que sucedió en enero del 2004, en dicho momento no se contaba con la ley N°17.815<sup>50</sup>. En esa fecha en la ciudad de Montevideo la policía capta a un grupo de individuos que se dedicaban a la producción audiovisual de pornografía infantil. Estos individuos captaban a adolescentes entre 13 y 17 años en situación de calle, mediante engaños, los trasladaban al local donde tenían montados improvisados sets de filmaciones y les suministraban drogas para someterlos a sexo grupal mientras eran filmados. Los implicados tenían un video club en la zona de Jardines del Hipódromo donde alquilaban las películas a clientes "selectos". El hecho fue elevado al Juzgado Letrado en lo Penal de 15to Turno. Los indagados por ese caso recobraron su libertad dado que no se reunieron las pruebas necesarias para continuar las actuaciones judiciales<sup>51</sup>.

### **Victimas y responsables de la ESCNNA**

**¿Quiénes son las víctimas de la ESCNNA?, "Toda persona menor de 18 años, sin distinción de género, de nivel económico o de raza, que sea utilizada**

<sup>48</sup> - Dra. Diana González y Lic. Andrea Tuana." Invisibles y Silenciadas". Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. Montevideo, 2006.

<sup>49</sup> - Ídem.

<sup>50</sup>-Ley 17.815, Contra la VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL O NO COMERCIAL COMETIDA CONTRA NIÑOS, ADOLESCENTES O INCAPACES, 2004. Ver Anexo N°15.

<sup>51</sup>-Fuente: Diario El País, Enero de 2004 in Dra. Diana González y Lic. Andrea Tuana. Invisibles y Silenciadas. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de Explotación Sexual Comercial en Uruguay, Montevideo, 2006.

*sexualmente por un adulto con la finalidad de obtener una ventaja o provecho de carácter sexual o económico*<sup>52n</sup>. No podemos olvidar que estos NNA son víctimas de dicha situación y no responsables de la misma.

Es por esa razón, que no podemos olvidarnos que estos NNA son sujeto de derecho, y necesitan protección frente a todas las formas de ESCNNA. ¿Se garantizan sus derechos en nuestro país actualmente?, ¿como prevé Uruguay el cumplimiento de las garantías necesarias respecto a la ESCNNA?

**¿Quiénes son los responsables de la ESCNNA?** Es a partir de esta interrogante que podemos señalar a los responsables directos e indirectos. Dentro del primer grupo podemos nombrar a las personas explotadoras, ellas son: los **“clientes”** o **explotadores**. Lo más frecuente es que estos explotadores vivan en la misma ciudad, aunque también hay presencia de turistas extranjeros, como en ocasiones son mujeres que pagan o utilizan directamente a los niñas/as en actividades sexuales comerciales para satisfacer sus propias deseos sexuales. Además, son **responsables directos** de la ESCNNA, los proxenetas y las personas que actúan como intermediarios de esta actividad. Podemos aludir a algunos como por ejemplo dueños de casas de masajes, estudios fotográficos, dueños o funcionarios de hoteles, taxistas, etc. De este modo, decimos que se tratan de comercios que ocultan bajo la fachada de negocios legales. Con el fin de obtener beneficios económicos. Como los **responsables indirectos** podríamos nombrar a funcionarios/as públicos, funcionarios/as de organizaciones no gubernamentales o la población en general; los mismos, son personas que se niegan a reconocer la problemática, manifestándose tolerantes frente al ESCNNA<sup>53</sup>.

Por esa razón, volviendo a los responsables directos podemos decir que los mismos pretenden ubicarse en un lugar de poder y control sobre la situación del niño/a o adolescente. *“Su objetivo es satisfacer sus propias “necesidades” sexuales mediante el uso del poder económico sobre una persona menor de edad que no ha concluido su crecimiento y desarrollo,*

---

<sup>52</sup> -Manual de capacitación para profesionales de la industria turística sobre la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en México: Guión de Sesiones, México, Distrito Federal. Oficinas para Cuba Y México de la Organización Internacional del Trabajo, 2005.

<sup>53</sup> - Idem.

garantizándoles que no serán cuestionados en sus sexualidad o poder, ni obligados a mirar y respetar las necesidades de la otra persona. Así mediante el dinero no sólo pagan por obtener sexo, sino también comprar un derecho de propiedad sobre la persona menor de edad en su totalidad.<sup>54</sup>

### **Modalidades de ESCNNA**

De este modo, podríamos mencionar las diversas actividades que se pueden exhibir a través de las distintas modalidades. Dentro de la categoría de ESCNNA se incluye cuatro tipos: **“La utilización de niños, niñas y adolescente en la pornografía se refiere a cualquier material visual o audiovisual que muestre a un niño/a en un contexto sexual; imágenes de niños/as envueltos en conducta sexual explícita, real o simulada, o exhibición de genitales con fines sexuales<sup>55</sup>.”** **La utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución es la utilización de niños/as para relaciones sexuales a cambio de dinero, o bienes, normalmente organizada por intermediarios. El tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual es el traslado, promoción, entrega o recepción de una persona menor de edad para someterla a explotación sexual. La explotación sexual comercial infantil en el turismo es la promoción, publicidad, invitación, facilitación, gestión, financiamiento o explotación sexual de personas menores de edad por una persona, o personas, que viajan fuera de su propio país, o región, y emprenden actividades sexuales con ellos/as<sup>56</sup>.”**

Por tal motivo, se pretende recordar que la CDN protege al NNA contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo<sup>57</sup>.

<sup>54</sup> -Manual de capacitación para profesionales de la industria turística sobre la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en México: Guión de Sesiones, México, Distrito Federal. Oficinas para Cuba Y México de la Organización Internacional del Trabajo, 2005.

<sup>55</sup> -Incluye fotografía, negativos, diapositivas, revistas, dibujos, películas, cintas de video y discos de computadora o archivos.

<sup>56</sup> -Idem.

<sup>57</sup> -En su artículo 19 dice “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”; en el Art. 32 “1) Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer

Asimismo, el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en su artículo 2 define "a)- por venta de niños a todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; b)-por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; y c)- por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales."<sup>58</sup>

Los Estados y los gobiernos por medio de los compromisos que asumen cuando ratifican los instrumentos jurídicos internacionales y luego de contar con la legislación interna pertinente son quienes tienen la potestad de procesar y sancionar a quienes se encuentren utilizando a niñas/os y adolescentes en cualquier acción que refiera a la ESCNNA.

A partir de lo expresado, es preciso mencionar, que en Uruguay recién desde el año 2004 se cuenta con leyes propias específicas, porque hasta ese momento sólo se disponía del Código Penal que no establecía las garantías necesarias, en estos casos se debía recurrir a la legislación internacional. A partir de éste momento se crea el nuevo Código de la niñez y la Adolescencia que en el capítulo XI<sup>59</sup> en parte prevé alguna garantía respecto al tema.

---

su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. 2). Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular: a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo" Convención de los Derechos del Niño. 20 de Noviembre de 1999. 10<sup>a</sup> Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ver Anexo N°14.

<sup>58</sup> - Art. 2 Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre venta, prostitución y utilización en pornografía, Asamblea General. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000. Entre en vigor el 18 de mayo del 2002. Ver Anexo N°14.

<sup>59</sup> Art. 130: (Definición) situaciones de: maltrato físico, psíquico emocional, prostitución infantil, pornografía, abuso sexual y abuso físico y psíquico. Art. 131: (Denuncia) la autoridad receptora debe comunicar al Juzgado competente. Principio orientador: prevenir victimización secundaria Código de la niñez y la adolescencia Cáp. XI.- Protección de los derechos amenazados o vulnerados de niños y adolescentes y situaciones especiales. II.- Del maltrato y abuso del niño o adolescente. Montevideo, 2004. Ver Anexo N°14.

Simultáneamente se promulga la Ley 17.815 que protege a los NNA contra la ESCNNA aprobada en el año 2004<sup>60</sup>.

Este tipo de legislación es fundamental para el país ya que permite contar con herramientas adecuadas para poder, en cierta medida, garantizar los derechos de NNA; consiguiendo además procesar y sancionar a quienes, en forma individual o en organizaciones, cometen los delitos relacionados a la ESCNNA.

A partir de esta ley se forma el Comité de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia<sup>61</sup>; el mismo para el año 2008 pretende gestionar la creación de un sistema de información confidencial que facilite la atención de la víctima, y elaborar un Código de conducta para el sector turístico.

Al mismo tiempo, es importante mencionar que a fines del 2007 se implementó el primer Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>62</sup>. Esto implica que en el mes de Marzo del 2008 INAU comenzará a realizar una campaña que pretende sensibilizar a la población respecto a la ESCNNA. La misma incluirá volantes, afiches y cartelera para todo el país. Además pretende que esta campaña sirva para llamar a la población a colaborar en la

<sup>60</sup>- En los Art. 4, 5 y 6 menciona "...El que pagare o prometiére pagar o dar a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a persona menor de edad o incapaz, de cualquier sexo, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo, será castigado con pena de dos a doce años de penitenciaría"; "... El que de cualquier modo contribuyere a la prostitución, explotación o servidumbre sexual de personas menores de edad o incapaces, será castigado con pena de dos a doce años de penitenciaría". La pena será elevada de un tercio a la mitad si se produjere con abuso de las relaciones domésticas o de la autoridad o jerarquía, pública o privada, o la condición de funcionario policial del agente."... El que de cualquier modo favorezca o facilite la entrada o salida del país de personas menores de edad o incapaces, para ser prostituidas o explotadas sexualmente, será castigado con pena de dos a doce años de penitenciaría". Ley N°17.815. Violencia Sexual Comercial o No Comercial cometida contra Niños, Adolescentes o Incapaces., Publicada 14 Set/2004 -Ver Anexo N°14.

<sup>61</sup> - Comité de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia, el mismo fue formado el 27 de octubre del 2004 y formalmente se instala en noviembre del 2005. Ver Anexo N°7.

<sup>62</sup>- El 7 de diciembre en el edificio libertad se dio a conocer el primer Plan Nacional para erradicación de la ESCNNA, que culmina la labor realizada durante un año y medio por el Comité de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescentes. Para trabajar en su implementación se integró un equipo de trabajo, en el que participan autoridades del Instituto Nacional de la Infancia y la Adolescencia del Uruguay (INAU) y de la Asociación Nacional de organización no gubernamentales (Anong). El Objetivo del Pan es "garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes del país el ejercicio pleno de los derechos fundamentales reconocidos".... [www.orepublico.com.uy/mujer/290356](http://www.orepublico.com.uy/mujer/290356). Contra la Explotación sexual infantil y adolescente, Uruguay ya tiene un plan. Diciembre, 2007.N°28.

denuncia de ESCNNA<sup>63</sup>. Y se elaborará un protocolo para que los funcionarios atiendan las denuncias<sup>64</sup>.

Por tal motivo, deberá el INAU trabajar en coordinación con Ministerio de Turismo y con organizaciones del sector, Ministerio de salud Pública, Ministerio del Interior<sup>65</sup>; como además con el Poder Judicial y con otras instituciones que pueden involucrarse directa o indirectamente en la prevención.

Por último se pretende describir algunos casos procesados a partir de esta ley N° 17.815. En Noviembre del 2005 en la ciudad de Pando una persona se hizo pasar por fotógrafo de una agencia de modelos, sedujo a dos adolescentes de 14 y 15 años de edad, mediante engaños logra que las adolescentes ingresen a su camioneta llevándolas a una casa en Paso de la Arena (Montevideo). En la finca les suministró drogas y las obligo a posar para fotografías pornográficas<sup>66</sup>. El individuo un -ingeniero de sistema- fue llevado a la justicia, siendo procesado por reiterados delitos en la ley 17.815. Otro ejemplo fue el del 15 de febrero del 2007, en el cual se procesa con prisión a partir de la ley 17.815, a un hombre de 30 años al que denuncia INAU por realizar filmaciones y fotos pornográficas a NNA en situación de calle. El individuo decía ser integrante de una Organización No Gubernamental (ONG) española dedicada a trabajar con niños marroquíes e incluso contactó a NNA de la dependencia de INAU, a algunos de los que ya había fotografiado o filmado. Una pericia psiquiátrica no arrojó problemas mentales<sup>67</sup>.

<sup>63</sup>- Presidente de INAU Víctor Giorgi. Diario el País, 17 de febrero del 2008.

<sup>64</sup>-Fuente: *Diario el País, Artículo de prensa: Denuncias de explotación infantil crecen Montevideo, 2008.*

<sup>65</sup>-En el mismo trabaja un equipo llamado: Grupo de Monitoreo de Delitos Sexuales contra niños, niñas y adolescentes dependiente de la Dirección Nacional de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior.

<sup>66</sup>-Fuente: Diario El País, Noviembre del 2005 in Dra. Diana González y Lic. Andrea Tuana. "Invisibles y Silenciadas". Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de Explotación Sexual Comercial en Uruguay, Montevideo, 2006

<sup>67</sup>-Fuente: Diario el País, Junio del 2007.

## **VI. El trabajo Infantil Callejero como una “puerta” de entrada a la Explotación Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA- en la ciudad de Río Branco.**

A través de la opinión de los y las informantes calificados/as nos preguntamos si el Trabajo Infantil callejero en Río Branco concretamente en la llamada “zona comercial” es una “puerta” a la ESCNNA. Teniendo en cuenta como se percibe el fenómeno de ESCNNA en dicha ciudad; y como promueven, protegen y garantizan a los NNA víctimas de ESCNNA. Para eso, se realizaron seis entrevistas a informantes calificados y técnicos de organizaciones no gubernamentales, como de instituciones públicas y privadas de la ciudad de Río Branco y de Melo<sup>68</sup>.

Por tal razón, fueron fundamentales las entrevistas realizadas a los informantes calificados debido a la escasez de trabajos anteriores en la ciudad de Río Branco, como de materiales específicos que se refieran a la temática. Las mismas nos demostraron que es un tema que pocos hablan, que está oculto, y que es poco visible. Podemos decir que esto no acontece solamente en Río Branco; en todo el país la escasez de datos cuantitativos sobre el tema es evidente. Sin embargo, si bien hay escasez de datos, actualmente se está produciendo bibliografía que da cuenta de las distintas características del tema.

En los capítulos anteriores se pudo conocer que existe en Uruguay NNA que fueron, son y pueden ser víctimas de ESCNNA<sup>69</sup>; no importa la clase social, siendo más vulnerables los NNA más pobres. Entre éstos, están aquellos NNA que en todo el país y concretamente en la ciudad de Río Branco, realizan trabajo infantil callejero buscando la mejor manera de sobrevivir;

<sup>68</sup> - Se pretendía realizar alrededor de diez entrevistas, las que no se concretaron porque algunos informantes se negaron. Ver anexo N°8.

<sup>69</sup> - Se desea mencionar dos situaciones concretas que deja claro la existencia del fenómeno en nuestro país: “Fue procesado con prisión también por la ley 17.815- un alférez de 25 años- en abril de este mismo año. Desde su auto el militar llamaba a adolescentes y les preguntaba alguna dirección, cuando se acercaban les mostraba en una computadora portátil escenas pornográficas y les ofrecía dinero a cambio de hacer lo mismo que veían en las imágenes”, y “Procesan en junio del 2007 a un ejecutivo de 48 años que drogaba a adolescentes y luego mantenía relaciones sexuales con ellos mientras los filmaba. Es uno de los cuatro procesados este año en base a la ley aprobada en el año 2004” Fuente: Diario el País, Junio del 2007.

siendo éste uno de los factores de riesgos que vulnerabilizan a NNA ante los explotadores<sup>70</sup>.

La situación de la infancia en la ciudad no es muy distinta a la de otras ciudades de frontera; la misma está caracterizada por la gran movilidad respecto a ambas ciudades fronterizas según sus necesidades de acceso a servicios, con habitantes de distintos departamentos, con sucesivas corrientes migratorias que surgen por la disminución del costo de vida; particularmente influye la "llegada" de los free shop aproximadamente tres años.<sup>71</sup>

Como habíamos mencionado anteriormente, en el año 2005 en Río Branco habían 173 NNA que se encontraban en situación de calle, de los cuales se estimó que 107 NNA estaban en la mendicidad,<sup>72</sup> comparado con la realidad de Melo es significativo ya que en el mismo año habían 264 NNA en situación de calle y dentro de estos; 100 en la mendicidad.<sup>73</sup> Si nos preguntamos cuánto será el porcentaje hoy, no contamos con datos nuevos, pero sí sabemos que la realidad de Río Branco en los últimos dos años ha cambiado notoriamente en lo que refiere a la economía de la ciudad; por tal razón uno de los problemas que se visualiza a partir de este cambio, es el Trabajo Infantil Callejero.

En consecuencia, una de las zonas, donde más se observa este problema es en la "zona comercial." Es entonces, que al referirnos a dicha zona nos surge una paradoja, en el momento que observamos una zona tan pequeña con una realidad tan distinta; ya que por un lado: tenemos lo que hace a las cinco cuadras donde se concentra el movimiento económico, con presencia permanente no sólo de uruguayos sino en su mayoría brasileños con mucho poder adquisitivo, y en estos últimos meses además se instalaron grandes

---

<sup>70</sup> -La psicóloga dice "Los menores y la gente joven trabajan en distintas estrategias para sobrevivir para ayudar a su familia, los niños en edad escolar empiezan a colaborar con la familia, algunos salen a hacer alguna changuita y los niños pobres en edad de adolescencia también, y eso es vivido como algo natural, normal dado las condiciones económicas que viven muchas familias, entonces los chiquilines empiezan ayudar a las familias y terminan haciendo un trabajo en calle de repente que están más expuestos a riesgos y las familias no los protegen en definitiva lo suficiente dado la edad que tienen" Entrevista a Informante calificado. Psicóloga del Caif "Tres Barrios", Río Branco, 2007. Ver anexo N°8

<sup>71</sup> - Respecto a esto la psicóloga de un Caif dice "La situación de la infancia está un poco desprotegida, desguarnecida, ...la idea es de una situación que está media abandonada por las políticas del país, Río Branco es una frontera "que está más allá de no se donde", siempre he tenido esa sensación no?, que está como media desconectada de la capital..." Entrevista a Informante calificado. Psicóloga del Caif "Tres Barrios", Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>72</sup>-Niños, niñas y adolescentes en situación de calle en Uruguay ¿Cuántos son? Fuente: Investigación Gurises Unidos, 2004. Resultados Obtenidos en Río Branco Ver Anexo N°5.

<sup>73</sup>- Idem

tiendas como por ejemplo: “Levis” -impensable años atrás en un ciudad tan chica-; y en cambio por otro lado: –detrás- familias pobres, que debido a la proximidad geográfica están más expuestas a correr ciertos riesgos.<sup>74</sup>

A partir de las entrevistas podemos decir que hay una percepción muy generalizada de lo que implica ESCNNA, el mismo es un problema social que no puede ser analizado desde un solo factor. La pobreza entre otros factores se encuentra muy asociada al fenómeno; y tanto este como el trabajo infantil callejero son estrategias de supervivencia para un sector de NNA según expresan entrevistados.

De este modo, en las lecturas de las diversas entrevistas se desprende que desde que se instalan los free shop en la ciudad el trabajo infantil callejero, pasa a ser parte de la vida cotidiana de algunos de esos NNA de la zona<sup>75</sup>. ¿Podríamos decir que aumentó, o simplemente hubo un movimiento o traslado de esos NNA a esa zona?

Un hecho a mencionar es que la mayoría de los entrevistados identifican el trabajo infantil callejero como uno de los factores de más riesgo para “entrar” a la ESCNNA<sup>76</sup>. Así lo expresan algunos actores “*La zona de influencia para el trabajo en calle en este momento es la zona de Río Branco, la zona comercial, donde están los Free Shop, es donde hay más movimiento, llegan los turistas, hay distintos puestos callejeros, movimientos de coches, gente con dinero,*

---

<sup>74</sup>-Respecto a esto la facilitadoras de un CAIF “los free shop en la ciudad en la parte económica, no se si es en gran parte lo económico lo que ahí incidió, pienso que insidió si hablamos de turismo comercial, por supuesto que los free shop económicamente para ellos, los dueños es una buena opción...; ahora para Río Branco no lo veo, porque si damos vuelta la cosa es la zona de mayor pobreza, la zona inundable; es decir, creo que incidir positivamente no, porque si los free shop dieran algo positivo no existiría esa pobreza y esa indigencia que hay a las espaldas de ellos” Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif “Tres Barrios” Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>75</sup> - En relación a esto una entrevistada menciona que “A nivel de trabajo de la gente mayor de edad los free shop fueron muy buenos, pero a nivel de chiquilines como ya te decía, es en el lugar donde se ve más chiquilines trabajando es la zona donde se escucha cuando sucede algún caso de abuso sexual, prostitución, esta todo concentrado en aquella zona, no se, si es por el tema económico o porque es donde hay más movimiento de dinero. La verdad, que se ha notado mucho un cambio bastante bruto después del tema de los free shop” Entrevista a Informante calificado. Educadora del Caif “Nuestra Señora de las Mercedes” Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>76</sup> - Recordemos que el trabajo infantil callejero es uno de los factores causales de ESCNNA. Otros factores pueden ser las condiciones de pobreza; los movimientos migratorios, la drogadicción, la discriminación de género, la violencia intrafamiliar; violencia sexual; el maltrato; la existencias de redes criminales, la falta de acciones educativa y formativas; permisividad social, etc.

entonces ellos andan por ahí tratando de llevar el “jornalito” a su casa<sup>77</sup>”. A su vez otro actor dice “después que se empezaron a instalar los Free Shop, empezaron a aparecer los niños cuidando los autos....Y estos mismos niños que cuidan autos ahí, cuando estos locales cierran... se van a Yaguarón enfrente de los restaurantes...”<sup>78</sup>.

Es interesante analizar como perciben los diferentes actores tanto negativa como positivamente la “llegada” de los free shop a la ciudad de Río Branco. Una de las facilitadoras expresa “... los free shop influyeron, me da la impresión que atrás de los free shop hay algo, que no se sabe si es lavado de dinero, “hay algo atrás de esto”, es un negocio a alto nivel<sup>79</sup>. Por tal razón, sabemos que es muy difícil establecer con exactitud cuántos niños/as y adolescentes son víctimas de la ESCNNA, “ya que esta actividad al implicar un delito, normalmente se lleva a cabo en la clandestinidad (casas cerradas, burdeles, hoteles, etc.)<sup>80</sup>”.

Al mismo tiempo, es interesante destacar que en todas las entrevistas se desprende como escenario actual donde se puede dar la prostitución infantil y pornografía infantil –ésta última pocas veces mencionada- es en la “zona comercial”; aunque no excluyen otras zonas<sup>81</sup>. Los lugares pueden ser variados y son difíciles de precisar por su gran movilidad y en la medida que son conocidos o se sienten observados, cambian de lugar expresa uno de los entrevistados.<sup>82</sup> No podemos dejar de señalar que también dicha zona es

<sup>77</sup> - Entrevista a Informante calificado. Psicóloga del Caif “Tres Barrios”, Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>78</sup> - La misma maestra expresa que en otras zonas de la ciudad también se observan NNA trabajando dice “hay niños/as en situación de calle, se los ve enfrente a las panaderías, y en todos los locales de la cuchilla que no tiene nada que ver con la zona comercial...-se los ve a altas horas de la madrugada en los bares,...en la plaza o a la salida de los bailes a las 4 de la mañana, como en las puertas de los restaurantes”. Entrevista a Informante calificado Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif “Gurisito de Río Branco” Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif “Gurisito de Río Branco” Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>79</sup>-Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif “Gurisito de Río Branco” Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>80</sup> -Documento de información básica sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Centro América, Panamá, República Dominicana. OIT. IPEC, 2005.

<sup>81</sup> - Al referirse a otras zonas dice la Psicóloga “... no es sólo en el centro o sólo en Río Branco, debe ser además las regiones circulantes a la ciudad, por ejemplo en la compañía, las arroceras, hay todo un movimiento a lo que refiere a la prostitución, pero esta más que incubierta, donde se hace más difícil llegar a conocer casos...” Entrevista a Informante calificado. Psicóloga del Caif “Tres Barrios”, Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>82</sup>- Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif “Gurisito de Río Branco” Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

mencionada por los entrevistados como una zona que, hoy por hoy, genera trabajo infantil callejero. Los lugares nocturnos también son nombrados por pocos actores; pero en cambio no son nombradas las Whiskerías que hay varias en la ciudad, y que es público y notorio que muchas de estas tienen menores de edad trabajando<sup>83</sup> quedando estas expuestas a ser víctimas de ESCNNA.

Podemos decir entonces, que a partir de éste trabajo, sabemos que la ESCNNA existe en la "zona comercial", aunque no es visible a simple vista y es difícil de probar. Por tal razón, la facilitadora dice *"Lo que si sé, es que en esa zona- zona comercial -hay madres que tienen a sus hijas digamos: que el comercio de ellas es "comercializar" a su hijas... quizás como vienen personas con mucho dinero quizás si, no sé, yo no tengo cómo probarlo. Se ven más niños, todos son de esa zona, algunos son de Mevir y otros dos del Justo Nieto pero la mayoría son de ahí"*.<sup>84</sup> Del mismo modo, se puede observar que existe una preocupación en lo que se refiere al fenómeno, y a la vez para algunos de los actores resulta de mucha importancia. Nos preguntamos ¿en años anteriores esta problemática no existía?, ¿es o no es visible la ESCNNA?

Ya hace unos años atrás la Asistente Social del Juzgado Letrado decía haber tenido contacto con varias niñas y adolescentes que se vieron implicadas en casos de prostitución infantil<sup>85</sup>. Existen diferentes opiniones respecto a la existencia del fenómeno en la ciudad, pero lo que se percibe en los entrevistados es que no son hechos aislados sino que existen NNA víctimas de ESC en Río Branco.

Por tal razón, la psicóloga del Caif "*Gurisito de Río Branco*" nos dice que no son hechos aislados; la misma reconoce que entre las chicas que trata hay adolescentes que se dedican a la prostitución<sup>86</sup>. Por otra parte, la Asistente Social del Juzgado Letrado de Río Branco decía *"la prostitución infantil es un hecho que existe en Río Branco, no tengo ninguna duda. No son hechos aislados. Creo que es la pobreza extrema lo que da lugar a esto. No quiero*

<sup>83</sup>- Dato recogido de un informe del Canal 12 en el año 2007.

<sup>84</sup>- Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif "Tres Barrios" Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>85</sup>- Idem

<sup>86</sup>- Datos extraídos de las entrevistas realizadas a informantes calificados La misma trabaja en el Patronato de psicópatas. El mismo funciona en Centro Auxiliar de Río Branco; además trabaja en un Club de Niño y en el Centro CAIF en la ciudad de Río Branco, 2007.

*decir que las niñas y adolescentes en situación de extrema pobreza tengan la tendencia a la prostitución, es que su situación las expone de manera particular a los agresores*<sup>87</sup>

Entonces, corresponde decir que las expresiones de ESCNNA más identificadas por los diferentes entrevistados son la prostitución y la pornografía; respecto a las otras dos modalidades (turismo sexual y trata) son mencionadas por un mínimo de los entrevistados a las que no debemos quitarle importancia porque las mismas pueden estar menos visibles para los actores<sup>88</sup>. No es casualidad que Río Branco sea parte de un proyecto binacional<sup>89</sup>.

Por tal motivo, me pregunto ¿los entrevistados no tienen conocimiento de las diversas modalidades? ¿O realmente sólo las mencionadas son más recordadas o comentadas?, si fuera el desconocimiento seguiría demostrándose la falta de información sobre el tema. Respecto a esto, hace unos años la Asistente Social del Juzgado decía: *"El propio término "prostitución infantil" ya lleva una imagen errónea... las víctimas no eran de ninguna manera mujeres de la calle, sino que eran niñas. Algunas en edad escolar, otras un poco mayores, incluso varias con déficit intelectual y retardo leve, lo que las volvía más infantiles y con menos idea de lo que les estaba pasando. No eran conscientes de lo que les pasaba, o al menos no lo interpretaban como lo haría un adulto. Eso sí, lo vivían con mucha vergüenza y mucho miedo*<sup>90</sup>.

<sup>87</sup> - Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G "Postales de Río Branco. Free Shop y niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial". Diario el País, Montevideo, 2005.

<sup>88</sup> - Al respecto uno de los actores entrevistados menciona "La ESC existe, sí, pienso que sí y que se debe manejar a niveles regionales. Hay casos que se ven en la frontera vinculada al puente Mahúa, al tránsito del puente. Te digo concretamente, por ejemplo una niña que veíamos hace unos años cuando cruzábamos a Yaguarón, vendiendo pasteles, durante un buen tiempo, que iba desde la mañana hasta la noche, en situación de calle, tendría alrededor de unos 10 años, muy tímida, que la vimos crecer un poco, la vimos pegar el estirón digamos, y con esa misma niña años después trabajamos con ella acá desde Uruguay, desde el Centro CAIF.... En las diversas intervenciones constatamos que la familia la prostituía, la chiquilina era inducida de alguna manera a ejercer la prostitución" y el contacto con otros hombres. Luego la chica estableció contactos tuvo su pareja, tuvo sus hijos, desde alguna institución se la pudo contener y apoyar mucho, hasta que finalmente el caso derivó en que ella abandona a los hijos con su suegra, y decide volver con su madre y el padrastro a ejercer la prostitución...." Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif "Tres Barrios" Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>89</sup> -El mismo es una iniciativa para Promoción del Bien Público Regional. Implementación de una red regional de combate a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en la región de frontera del Mercosur. Ver Anexo N°9.

<sup>90</sup> -Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G "Postales de Río Branco. Free Shop y niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial". Diario el País, Montevideo, 2005.

Si pensamos, en el fenómeno pornografía infantil por Internet, es escasamente mencionada por los entrevistados; pese a que las nuevas tecnologías han influido en la producción y divulgación de la pornografía, como por ejemplo Internet, medio al que se accede por muy bajos costos. Es imposible saber el número de usuarios, pero el crecimiento de esta actividad ilegal es evidente; ya que es muy accesible también para que accedan los NNA de clases más bajas, por ejemplo, en los cyber café<sup>91</sup>.

Por otra parte, se considera importante reflexionar si se denuncian o no a los responsables de ESCNNA, para eso recordemos lo que decía la Asistente Social del Juzgado Letrado de Río Branco - *"El caso más reciente involucró a dos adolescentes, que fueron enviadas al INAU, y al menos a un mayor, que fue procesado. Otros hombres que inicialmente resultaron implicados, no pudieron ser procesados por falta de pruebas...se sospecha que hubo más involucrados, tanto víctimas como victimarios: me cuesta creer que son las únicas menores implicadas. El tema es que no tengo cómo probarlo, y sin pruebas no se puede intervenir"*<sup>92</sup>.

En consecuencia, una de las entrevistadas expresa: *"A veces se denuncia otras veces no; porque a veces la denuncia se hace, se va al juzgado incluso yo he sido testigo de eso en forma personal y como que los abogados defensores aluden que son hechos puntuales sin consecuencia que no se tienen pruebas siempre están aludiendo a favor de esa familia*

<sup>91</sup> - La psicóloga nos dice *"Si hablamos de lo que es la ESC refiriéndonos más específicamente a la prostitución infantil en la ciudad creo que estamos inmersos en esa situación, y que esa situación esta como escondida, como latente, evidentemente hay personas que participan en redes de prostitución infantil, que la gente que trabaja en las organizaciones sociales algunas personas pueden deducir o establecer nexos o conexiones, digo de manera, de elaborar hipótesis pero que no han podido ser comprobadas totalmente, dado que son situaciones que se plantean y que son muy difíciles y bueno, todas las instituciones tienen que trabajar organizadamente y coordinadamente para llegar a resultados mas efectivos, pero yo pienso que si, prostitución hay, se dan por distintos canales, por niñas que son fotografiadas, niñas que de repente son inducidas a prostituirse tempranamente, a través de los cyber cafés, se establecen contactos también. Yo personalmente, se de algunos casos de chiquilines de clase media que algunos padres consultados por el tema ese que los chiquilines se conectan por Internet con desconocidos y como los guises tiene total libertad de expresión, y se sienten tranquilos frente a la computadora, entonces de repente se desnudan o tiene un comportamiento sexual medio inadecuado que alerte a los padres, pero este no puede hacer prácticamente nada, sólo trabajar los valores con el hijo a nivel de su casa, de su hogar; pero creo que a nivel de instituciones no se trabaja, no hay gente capacitada, y es muy difícil"* Entrevista a Informante calificado. Psicóloga del Caif "Tres Barrios", Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>92</sup>- Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G "Postales de Río Branco. Free Sohopy y niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial". Diario el País, Montevideo, 2005.

*destruyendo al menor, en un caso el abogado de oficio me dijo ¿cómo sabe que en INAU no las prostituyen? mientras yo insistía que no le entregasen la menor a la madre*<sup>93</sup>.

En lo que concierne a las denuncias sobre el tema son pocas las que se realizan con éxito aseguran las entrevistadas, en su mayoría expresan que algunas denuncias hechas tanto en el ámbito policial como judicial no han sido probadas. Sin duda que la única denuncia que repercutió y conmovió a la ciudad fue en el año 2004.

En esta ciudad fue procesado un hombre de 69 años *“que llevaba a niñas a su casa para sacarles fotos pornográficas, filmarlas y tener relaciones sexuales con ellas...habían imágenes de otras menores...quizás brasileñas o de barrios marginales del mismo Río Branco...”*<sup>94</sup>;

Respecto a los medios de comunicación, escasamente mencionan algún hecho sobre el tema, cuando se han mencionado o publicado no han sido los medios locales<sup>95</sup>.

Este año nuevamente en el mismo departamento, en la ciudad de Melo cayó una red de prostitución infantil, en la que se insinúa que algunas de las adolescentes eran de Río Branco.<sup>96</sup> Recordemos que en el capítulo dos se hace mención que la ESCNNA es un *“negocio”* en la que operan redes criminales organizadas con un modus operandi similar al de las redes internacionales de tráfico de drogas.<sup>97</sup> *“Estas redes se benefician de la explotación de una población vulnerable como son los NNA.*

En consecuencia, la policía brasileña en el año 2005 alertó que tres rutas fronterizas, entre ellas las que une Yaguarón con Río Branco son usadas *“para el tráfico de niños que se prostituyen en ciudades de Uruguay y Argentina”*.<sup>98</sup>

<sup>93</sup>- Datos extraídos de una de las entrevistas a informantes calificados. Facilitadora del Caif *“Tres Barrios”*, Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>94</sup>-Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G *“Postales de Río Branco. Free Sohopy niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial”*. Diario el País, Montevideo, 2005.

<sup>95</sup>-Así se refiere una periodista respecto al tema *“los discurso son muy contradictorios, a la prensa local le cuesta llegar a la justicia. No se habla de estos temas acá, no sé que pasa a nivel nacional. ...creo que la explotación comercial infantil aunque en forma más incubierta esta, existe, esta latente y es palpable... Pero hay resistencia al tema. ... Hay como una “cortina de humo” para no ver claramente las cosas...”* Datos extraídos de una de las entrevistas a informantes calificados. Periodista Local, Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>96</sup>- Datos extraídos del Diario Atlas, Melo, Octubre del 2007. Ver Anexo N°10.

<sup>97</sup>-Documento de información básica sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Centro América, Panamá, República Dominicana. OIT. IPEC,2005

<sup>98</sup>- Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G *“Postales de Río Branco. Free Sohopy niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial”*. Diario el País, Montevideo, 2005.

Refiriéndonos al tema la Psicóloga de un Caif dice *"Pocos casos se denuncian, algunos no se denuncian porque la gente piensa que eso es natural, hay mucha resignación, mucha ignorancia, y mucho temor a que las situaciones se denuncien y no se resuelvan, muchas veces llegan algunas denuncias y las derivaciones son diversas. Se ha intervenido en el tema en algunas situaciones con éxito y otras no sé si llamarlas "fracaso" pero...Se trabaja en redes, e intentamos trabajar cada vez mejor"*<sup>99</sup>. Al mismo tiempo otra de las entrevistadas dice *"tuvimos un caso de una adolescente de 16 años con dos niños, la madre la prostituía desde que era una niña, se trabajó desde esta institución se logra que la mamá con sus dos hijos este en un hogar que la contengan y estaba con sus hijas estuvo un año; luego nuevamente la madre la sacó de ese hogar y ahora está en la prostitución de nuevo y separada de sus dos hijos, los abogados acordaron con la madre que era mejor que volviera al hogar"*<sup>100</sup>.

En consecuencia, es significativo señalar que para este año, el presidente de INAU informó que pretende poder contar con una línea telefónica para realizar denuncias de forma anónima, tanto para los NNA como los adultos que quieran hacerlo<sup>101</sup>.

Podemos decir que de los hechos sucedidos en la ciudad de Río Branco referidos a la ESCNNA<sup>102</sup>; son pocos los actores que hablan del tema; ya que

---

<sup>99</sup>-Entrevista a Informante calificado. Psicóloga del Caif "Tres Barrios", Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>100</sup>- Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif "Tres Barrios" Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>101</sup>-Además se pretende promover una nueva legislación así como la modificación de la que ya resulta inadecuada ante las realidades; diseñar un protocolo de diagnóstico que incluya una perspectiva interinstitucional e impulsar un Código de Ética de los medios de comunicación para el tratamiento de ESCNNA. [www.orepublico.com.uy/mujer/290356](http://www.orepublico.com.uy/mujer/290356). Contra la Explotación sexual infantil y adolescente, Uruguay ya tiene un plan. 23 Diciembre del año 2007-

<sup>102</sup>-Respecto a esto la AS dice "Es difícil probar si alguna de estas chicas volvió a situaciones similares. Pero estas cosas no cambian mágicamente"... Ella calcula que fueran varias menores la implicadas en el caso de Píriz. La denuncia llegó al juzgado por teléfono, de forma anónima, y nunca se pudo identificar su fuente. Los vecinos sabían o sospechaban lo que ocurría en casa de Píriz, (era obvio el constante tráfico de menores a la casa), pero antes de la denuncia la situación se prolongó durante meses sin que nadie hiciera nada. ...Abad sospecha que el caso se cerró sólo a medias: "es difícil creer que esta persona actuara sola. Tenía métodos tecnológicamente sofisticados, no habituales para un anciano, o para ese entorno. Supongo que las fotos y las grabaciones eran para comercializar, el problema es que esas puntas específicas no se pudieron demostrar". Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G "Postales de Río Branco. Free Shop y niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial". Diario el País, Montevideo, 2005.

los involucrados- explotadores -eran figuras públicas.<sup>103</sup> Por tal razón, la mayoría de los entrevistados expresan que detrás de la ESCNNA hay mucho poder, dando ejemplos de figuras públicas de la ciudad<sup>104</sup>.

Sólo uno o dos entrevistados menciona la existencia del fenómeno en los niveles socio-económicos medios y altos; pero en cambio esto nos demuestra que esta población tiene fuertes mecanismos de protección que invisibilizan todavía más el fenómeno.

Es oportuno aclarar que una gran parte de las personas no percibe que la ESCNNA solo puede existir si hay personas adultas dispuestas a someter a NNA a actividades sexuales comerciales, en muchas ocasiones no se asocia el problema con las personas adultas -los explotadores - sino que se enfoca en los NNA explotados tratándolos como culpables y no como víctimas de ESCNNA.

Si tenemos en cuenta a los clientes e intermediarios son pocos los actores que los mencionan, los que lo hacen consideran que algunos de los clientes pertenecen a la clase social más alta de Río Branco<sup>105</sup>. Respecto a esto es interesante marcar que en casi todas las entrevistas describen a las víctimas y no al explotador; por el contrario debería ser al revés, ya que son estos-los explotadores- a los que deberíamos ponerle mayor atención, porque ellos hacen que el fenómeno se reproduzca.

Como ya se mencionó en el capítulo anterior la implementación de la ley 17.815<sup>106</sup> sobre violencia sexual comercial o no comercial cometida contra

---

<sup>103</sup> Se decía "algunos integrantes del Club de Rotarios así lo expresaban todos los medios de comunicación" Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G "Postales de Río Branco. Free Sohopy niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial". Diario el País, Montevideo, 2005.

<sup>104</sup> -Expresa una educadora "... Sí, sí a mí me parece que es una cosa que está muy escondido, yo como se que hay bastantes casos, en los medios de prensa son escasos y cuando se trata de algo así que ya revienta mucho, sino también queda muy tapado. Los casos que se saben son los que salieron en la prensa, es como un tema que solo se toca cuando pasa alguna denuncia así que se llega... o cuando va preso". Entrevista a Informante calificado. Educadora del Caif "Tres Barrios", Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

<sup>105</sup> - Recordemos que la prensa dio a conocer un caso de prostitución infantil en Río Branco, donde uno de los implicados fue procesado; sin embargo, no fue posible reunir pruebas contra los otros acusados. Las niñas explotadas sexual-comercialmente se negaron a declarar contra un tercero porque estaba relacionado con círculos de poder local. Sosa.G "Postales de Río Branco, Free Shops y niños en la calle", Diario "El País", Montevideo, 2005.

<sup>106</sup> -Art. la ley 17.815, Montevideo, 2004. Ver Anexo N°14.

niños, niñas y adolescentes o incapaces fue aprobada en el año 2004 la que llenó un vacío legal que existía en Uruguay respecto a esta problemática.<sup>107</sup>

Respecto al tema, uno de los actores demuestra su impotencia al expresar: *“En lo que refiere a legislación no se maneja en absoluto, te topás con los del juzgado y tenes que dar vuelta..., el Código se maneja, pero tan poco se maneja que se maneje es una forma de decir..., la ley se conoce sí, pero cuánto más se oculte el tema mejor, es visible la ESCNNA para el que se quiera involucrar, pero esto te trae problemas; es muchos más fácil no involucrarte, para vivir en paz y tranquilo y no preocuparse por el otro, porque se te hace difícil y peligroso involucrarte.”*<sup>108</sup>

Entonces, el Estado debe garantizar los derechos de los ciudadanos y brindar los mecanismos para que puedan cumplirse efectivamente. Respecto a la situación de la infancia en Río Branco actualmente, parece haber una desprotección por parte de las políticas; no cuentan con una oficina de INAU aún<sup>109</sup>. Sin embargo, en los hechos, el Estado, más que “*garantizar*” pone en la familia la responsabilidad de proveerse sus propios medios de subsistencia y protección, es decir, de su reproducción social. El Estado es un actor central en la protección de la infancia y la familia<sup>110</sup>.

En la ciudad de Río Branco se observa que a la hora de la aplicación de los acuerdos firmados se presentan algunas dificultades, ya que hay cierto vacío institucional en lo que se refiere al tema. Principalmente por dos razones, no hay organizaciones, ni programas de acción específicos para abordar dicha problemática, hasta el momento se cuenta con dos Centros CAIF y dos Clubes de Niños –que no se especializan en ESCNNA-. Y en cambio, las organizaciones que sí tienen competencia en el tema, el Juzgado Letrado de

<sup>107</sup> -La ley 17.815 pena la fabricación o producción de material pornográfico con utilización de menores de edad o incapaces, también el comercio y difusión de ese material y el facilitamiento de la comercialización del mismo. La retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo es penada con hasta 12 años de prisión. Incluso la pena puede ser elevada a un tercio, a la mitad si se produce con abuso de las relaciones domésticas o de alguna autoridad o jerarquía, pública o privada, o la condición de funcionario policial o agente. Ley 17.815, Montevideo, 2004. Ver Anexo N°14.

<sup>108</sup> Entrevista a Informante calificado. Maestra cumple la función de Facilitadora en el Caif “*Gurisito de Río Branco*”. Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8

<sup>109</sup> - Una de las psicóloga dice “...a INAU se lo ve como de visitante del tema mira como de costado...” Entrevista a informante calificado. Psicóloga del Centro Caif “*Nuestra Señora de las Mercedes*”. Río Branco, 2007. Ver Anexo N° 8.

<sup>110</sup> - Art.14 y15 Art. del Código de la niñez y la adolescencia. Montevideo, 2004. Ver Anexo N°11.

Río Branco, la Comisaría y la oficina del INAU -ésta última se encuentra en Melo y por lo tanto bastante alejada de los problemas particulares de Río Branco-, se cree que las mismas no realizan acciones suficientes para provocar verdaderos cambios que repercutan en la transformación de la realidad de los NNA víctimas de explotación.

De tal modo, a través de las entrevistas podemos apreciar que a la totalidad de los entrevistados, el tema les preocupa, concretamente la prostitución infantil y la pornografía, por tal motivo desean que la población se involucre con el problema, ya que admiten que la mayoría desconoce lo que encierra el fenómeno en sí; señalando además que creen indispensable la capacitación para los funcionarios de las instituciones que trabajan para la infancia y la adolescencia en la ciudad. Al mismo tiempo, permanentemente demandan la presencia de las instituciones correspondientes para promover proteger y garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes.

En lo que respecta al tema, podemos apreciar como se repite por parte de los informantes calificados, el no compromiso de las instituciones en la ciudad- concretamente INAU y juzgado-; sobre todo se insiste en la enorme ausencia de la primera de éstas instituciones<sup>111</sup> que es el organismo rector en materia de políticas de infancia y adolescencia en Uruguay<sup>112</sup>.

Al mismo tiempo, se desea mencionar que existen diversos proyectos, programas y planes que si bien los entrevistados no los mencionan, sabemos que se están implementando. Uno es un proyecto desde INAU -articulado con el BID que se comenzó a trabajar en el 2007 por una Implementación de una red regional de combate a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en la región de frontera del Mercosur, en lo que esta incluida

---

<sup>111</sup> - Respecto a esta problemática, el Abogado de Oficio Oscar Bugna dice "no hay una oficina del INAU. La representación departamental del organismo se encuentra en Melo., defensor de oficio penal y de menores del juzgado de Río Branco, sería imprescindible que el INAU instalara un hogar en la ciudad. "Hay que tomar en cuenta que estamos a 90 kilómetros de Melo y realizar las internaciones que establece el Código se complica. Acá no hay ómnibus a Melo después de las seis de la tarde, y de Melo para acá, después de las cinco no se puede venir. Y el INAU tiene un vehículo solo para todo el departamento". Datos extraídos del Diario el País, Sosa.G "Postales de Río Branco. Free Sohopy y niños de la calle...prostitución infantil y silencio oficial". Diario el País, Montevideo, 2005.

<sup>112</sup>-Tres de los seis Subcomponentes de Infamilia (centros CAIF, niños en situación de calle y atención a víctimas de maltrato y abuso) son coejecutados, con distintos grados de coordinación, en simultáneo con el INAU.

la frontera Yaguarón –Río Branco.<sup>113</sup> Además como ya mencionamos en el capítulo anterior en el mes de Marzo del 2008 INAU comenzará a realizar una campaña que pretende sensibilizar a la población respecto a la ESCNNA, enfocándose más en las zonas frontera.

Del mismo modo, cabe destacar que, a nivel local, desde la ciudad de Río Branco se está comenzando a trabajar sobre el tema. En el año 2007 la Red Comunitaria de Río Branco<sup>114</sup> -compuesta por organizaciones no gubernamentales y algunas públicas que trabajan para la Infancia y la familia-, han comenzado a coordinar acciones en red con varias instituciones que trabajan para la infancia, entre otras, con el Municipio de Yaguarón. El mismo cuenta actualmente con un equipo interdisciplinario que trabajan en un proyecto llamado Sentinela;<sup>115</sup> lo que permitió realizar una jornada de capacitación sobre la ESCNNA, organizada por Sentinela, participando instituciones tanto de Uruguay como de Brasil.

Nos debemos obligar a intentar cambiar la realidad de muchos de los NNA con los que trabajamos, porque ellos tienen derechos- son sujetos de derecho-, y la familia, el estado y la sociedad deben garantizarlos.

Para finalizar, cito esta frase para reflexionar como se percibe el fenómeno de ESCNNA en Río Branco, concretamente en la “zona comercial”:

*“No creo que haya aumentado, creo que se hace mas visible, más evidente, está más concentrado, se sabe que implica sus riesgos, la mirada está más allí, a lo mejor siempre existió la ESCNNA o de repente esto es una vía que haga más factible está situación, no la existencia de free shops que haga posible que sea mas fácil traficar niños o captar gurisas para la prostitución”<sup>116</sup>.*

<sup>113</sup>-Iniciativa para Promoción del Bien Publico Regional. Implementación de una red regional de combate a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en la región de frontera del Mercosur. Ver Anexo N°9.

<sup>114</sup>- Esta fundada desde el año 2001. En el marco del trabajo de conformación de la RED de Protección a la Infancia y la Familia de Cerro Largo, proyecto fomentado por UNICEF y la Ong “Andenes”. La RED se conforma como un ámbito de encuentros y coordinación de recursos y estrategias de intervención de los grupos e instituciones que atienden particularmente las situaciones de violencia y maltrato a niños/as y adolescentes de Río Branco.

<sup>115</sup> Proyecto Sentinela, “Esquecer é permitir lembrar e´combater” Jaguarao. Afiche del mismo. Ver Anexo N°12.

<sup>116</sup>-Entrevista a Informante calificado. Psicóloga del Caif “Tres Barrios”, Río Branco, 2007. Ver Anexo N°8.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES

Considero fundamental que este trabajo pueda dar a conocer elementos de un problema social que existe en el Uruguay, centrándonos en la ciudad de Río Branco y que al mismo tiempo pueda servir de insumo para los que deseen investigar o intervenir en la problemática de la ESCNNA.

Recordemos que ESCNNA es “una violación de los derechos humanos que ocurre cuando una persona o un grupo de personas involucran a un niño/a o a un adolescente en actividades sexuales, para la satisfacción de los intereses y deseos de otras personas o de si mismo, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía<sup>117</sup>”.

El Trabajo Social desde sus orígenes, en la práctica se centra en la satisfacción de las necesidades humanas, en desarrollo del potencial y los recursos humanos. En este sentido, la consideración de los DDHH forma parte de su práctica profesional. Los DDHH son además de normas jurídicas, un conjunto de valores que forman parte de la ética profesional y la práctica del Trabajador Social. Muchos de los problemas que surgen en la práctica del Trabajo Social en diferentes niveles tienen que ver con crisis de algunos de los valores fundamentales, como ser: el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la no discriminación, la justicia, la solidaridad, la evolución, la paz y la no violencia.

Se considera de este modo que la ESCNNA es sin duda una de las más duras violaciones a los derechos humanos. Afecta su dignidad, integridad, el derecho a la protección, el derecho a la salud, la educación, y muchas veces atenta el derecho a la vida.

En lo referente al tema en nuestro país, recién hace unos años se comenzó a informar respecto al tema y a profundizar sobre lo que implica el mismo, igualmente hay aún un desconocimiento sobre la ESCNNA; y Río Branco no escapa a esta realidad. Son pocos los actores que visualizan el problema y eso que es un hecho que sucede en el departamento; aunque podemos decir que en las diversas entrevistas no hay nadie que no esté de acuerdo en que el

---

<sup>117</sup> -Oficina Regional del Trabajo- Estudio de la explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Programa Internacional para la erradicación del Trabajo Infantil – IPEC-Sudamérica-, 2004.

problema existe, aunque no es visible para algunos y se niegue en muchas ocasiones que hay víctimas de ESCNNA en la ciudad.

A través de algunos informantes calificados nos interiorizamos que en Río Branco, se distribuye y comercializa y consume pornografía infantil, como también es sabido de los casos de prostitución infantil, mencionando también las demás modalidades. No es posible saber con exactitud cuantos NNA son víctimas de ESCNNA en Río Branco, ya que implica un delito, y se lleva a cabo en la clandestinidad; pero sin embargo la existencia del problema es evidente en las calles de la ciudad. Como también se hace difícil recabar testimonios de algunos actores, debido a la clandestinidad como lo mencionamos, al estigma social, a los mitos y prejuicios<sup>118</sup>, que hacen más dificultosa la tarea a la hora de querer recavar datos o profundizar en situaciones concretas.

Es entonces, difícil poder adquirir datos cuantitativos precisos del alcance de la problemática, ya que no es algo visible, se oculta en empresas clandestinas, prostíbulos y otros establecimientos donde se trabaja de forma inhumana. Concretamente en Río Branco podemos nombrar las llamadas "wiskerías" tan prolíferas hoy día, como además los grupo de trabajadores que tienen poca permanecía en su lugar de trabajo (camioneros o trabajadores zafrales)<sup>119</sup>

Por tal motivo, debemos proponernos no seguir naturalizando el tema, se deberá coordinar acciones para erradicar la ESCNNA; para eso debemos: comenzar a identificar a las víctimas; sensibilizar e informar a la población sobre la ESCNNA; promover la responsabilidad compartida intentando involucrar a las instituciones públicas como a privadas; se deberá seguir desarrollando acciones de capacitación y formación específicas en el tema para futuras intervenciones; sensibilizar a los actores de la importancia de contar con la legislación correspondiente; crear programas y proyectos específicos de la problemática en relación a los NNA víctimas de ESCNNA; instalar en la localidad servicios específicos de INAU y ONG u organizaciones públicas con infraestructura adecuada y personal técnico especializado.

---

<sup>118</sup> –Ver Anexos N°13

<sup>119</sup> –Río Branco es una zona de muchas arrozeras.

Podemos decir que es un problema que está oculto y latente, que mucho se sabe pero poco se habla. Y que el mismo deja marcas visibles e invisibles en los **NNA** víctimas de **ESCNNA**.

Por tal motivo, se considera fundamental la intervención desde el Trabajo Social, intentando contribuir en la promoción y protección de los **NNA** víctimas de **ESCNNA**.

El desafío entonces, es intentar construir entre todos y desde la intervención del Trabajo Social, una realidad diferente para los **NNA** víctimas de **ESCNNA**.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ABRALES, C “La única Oportunidad es la escuela”. Confederación de Trabajadores de la Educación de la Republica Argentina. ( C.T.E.R.A). Argentina, 2004
- AZAOLA, ELENA.”Infancia Robada”, Niños, niñas víctima de explotación sexual en México. UNICEF, 1993
- CAMPOS A; SALAS, JM. “Contribución a la prevención y eliminación de al ESC en personas menores de edad en Centroamérica, Panamá, Republica Dominicana”, OIT/IPEC. San José, 2004.
- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA- Código de la niñez y la adolescencia Cáp. XI.- Protección de los derechos amenazados o vulnerados de niños y adolescentes y situaciones especiales. II.- Del maltrato y abuso del niño o adolescente. Montevideo, 2004.
- CONSTITUCIÓN URUGUAYA DE 1967. Quinta edición 2003. Fundación de Cultura Universitaria, Actualizada, 1997.
- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, UNICEF, 20 de Noviembre de 1999.
- CONVENCIÓN EN TUS MANOS. “Los derechos de la infancia y la adolescencia”. UNICEF, Uruguay, 2004.
- CONVENIO NÚM.182 sobre Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación de la Organización Internacional del Trabajo ,1999.

- DE MARTINO, M. "Perspectivas teórico- metodologías para el análisis de las intervenciones técnicas en procesos familiares" Serie documento de trabajo. En imprenta. Montevideo.2000 in Kosik, 1967.
- GONZÁLEZ, D.; TUANA, A. "Invisibles y Silenciadas". Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo y Cultura. Montevideo, 2006.
- GONZÁLES, M. "Violencia y Explotación Sexual contra niños y niñas en América Latina y el Caribe" Instituto Interamericano del Niño. Montevideo, 2000.
- GURISES UNIDOS "Niños, niñas y adolescentes en situación de calle en Uruguay ¿Cuántos son?, 2004.
- Ley Nº17.815. VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL O NO COMERCIAL COMETIDA CONTRA NIÑOS, ADOLESCENTES O INCAPACES. El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Publicada D.O. 14 set/004 -
- MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA SOBRE LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN MÉXICO: guión de sesiones, México, Distrito Federal. oficinas para Cuba y México. de la Organización Internacional del Trabajo, 2005
- MIOTO, R. Novas propostas e velhos princípios: Subsídios para a discussão da assistência às famílias no contexto de progravas de orientação e apoio sócio-familiar. Revista Fronteras, Montevideo, 2001.

- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) "Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil". Guía para Implementar el Convenio Núm. 182 de la OIT, 2002
- PILOTTI, FRANCISCO, Serie Políticas Sociales. "Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto" División de Desarrollo Social, Naciones Unidas. CEPAL, ECLOC. Marzo,2001
- PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA. ONU - URUGUAY. Asamblea General resolución a/res/54/263 del 25 de mayo de 2000. entre en vigor el 18 de enero del 2002.
- RECA, I.; MONACADA, R.; SOTTO, C.; MACASSI, I.; ÁVILA P. "La demanda en la Explotación Sexual Comercial de adolescentes: estudio cualitativo en Sudamérica (Chile, Colombia, Paraguay y Perú), IPEC. OIT. 2007.
- SORENSEN, B; CRUZ, V; CHEGLO LO, R, "Documento de información básica sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes". Centro América, Panamá, República Dominicana. OIT. IPEC, 2005.
- SOSA GABRIEL. "Postales de Río Branco, Free Shops y niños en la calle", Diario "El País", Montevideo, 2005.
- QUIMA, O. "Una mirada a la situación de la prostitución infantil y adolescentes en Uruguay", Montevideo, UNICEF, 2003
- UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES (ARCIS), SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME). "Estudio de la explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile". Oficina Regional para

- Comité de Erradicación Del Empleo De Niños Presento Informe "Trabajo Infantil ocupa 50.000 niños que dejan sus estudios"  
[http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/trabajo\\_infantil\\_en\\_Uruguay.pdf](http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/trabajo_infantil_en_Uruguay.pdf)
  
- Contra la Explotación sexual infantil y adolescente, Uruguay ya tiene un plan. 23 Diciembre de 2007N°28. [www.orepublico.com.uy/mujer/290356](http://www.orepublico.com.uy/mujer/290356).

América Latina y el Caribe. Programa Internacional para la erradicación del Trabajo Infantil – IPEC-Sudamérica-, 2004.

### **FUENTES DOCUMENTALES**

- Artículo de prensa: Denuncias de explotación infantil crecen. Diario el País, Montevideo, 2008.
- Artículo de prensa: Ejecutivo Preso: Abusaba de jóvenes y los filmaba. Diario el País, Montevideo, 2007.
- Artículo de prensa: Cayo Red de Prostitución Infantil. Diario Alta, Melo, 2007
- Datos estadísticos sobre la infancia en el Uruguay. Instituto Nacional de Estadística, 2004 y 2006
- Datos extraídos del Artículo: Comité Mercosur de Organizaciones Profesionales de Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales. Región de Latinoamérica y Caribe (FITS) Federación Internacional de Trabajadores Sociales, 2007 Foz de Iguazú in Revista Regional de Trabajo Social N°41, Año 2007.
- Contra la Explotación sexual infantil y adolescente, Uruguay ya tiene un plan. Diciembre, 2007. N°28. [www/larepublica.com.uy/mujer/290356](http://larepublica.com.uy/mujer/290356).
- La República [s.d.] 11/1/2005, consulta: 2004- 2006, <http://www.mujereshoy.com/secciones/2752shtml>.
- El Espectador (2006), «Más de 34.000 niños y adolescentes trabajan en Uruguay», *Índice 810* [programa radial], Montevideo, 12 de junio, Consulta: 2006, <http://www.espectador.com/nota.php?idNota=70928>.